
FECHA: 05/05/2025

EXPEDIENTE Nº: 7740/2014

ID TÍTULO: 4314958

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universitat de les Illes Balears
Universidad solicitante	Universitat de les Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universitat de les Illes Balears
Centro/s	• Centro de Estudios de Postgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

De acuerdo con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, los títulos universitarios oficiales relacionados con el ámbito de las ciencias de la salud y los servicios sociales se incluirán resultados de aprendizaje y contenidos para la prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de violencias sexuales (Artículo 25.1 de la citada Ley Orgánica), así como un itinerario específico sobre estos aspectos. En el caso que el informe final de esta propuesta sea favorable, la universidad deberá tramitar una modificación sustancial lo antes posible para incorporar estos requerimientos

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

La solicitud de modificación del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria viene motivada, principalmente, por la voluntad de actualizar determinados aspectos propios del máster, entre los que destacan: - el acceso y la admisión de los estudiantes al máster, como consecuencia de los cambios originados en el Grado en Psicología en aplicación de la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología. - la reestructuración de dos asignaturas de 6 créditos: Evaluación y diagnóstico de niños, adolescentes y adultos (Módulo específico 1), y La intervención en la psicopatología en niños, adolescentes y adultos (Módulo específico 2). Estas se dividirían en dos asignaturas cada una, dando lugar a cuatro asignaturas de 3 créditos: Evaluación y diagnóstico en niños y adolescentes, y Evaluación y diagnóstico en adultos; La intervención en la psicopatología en niños y adolescentes, y La intervención en la psicopatología en adultos. Esta propuesta se justifica por la creciente especialización de la disciplina respecto a la evaluación e intervención en poblaciones infantojuvenil, por un lado, y adulta, por otro. Este hecho, junto a la importancia que está tomando la perspectiva de la promoción de la salud frente al tratamiento de trastornos, ha hecho que, en la práctica, en los últimos años, las asignaturas mencionadas se impartieran separando cada vez más los contenidos referidos a niños/as y jóvenes de los de adultos. No obstante, la modificación ha tenido finalmente un alcance mayor de lo previsto a consecuencia de la entrada en vigor del RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el cual se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, que ha requerido la introducción de nuevos apartados en la memoria en aplicación del ANEXO II. Modelo de memoria para la solicitud de verificación del plan de estudios de un título universitario oficial del citado Real Decreto, así como el eliminar algunos puntos del máster, como los complementos formativos y el reconocimiento de la Prácticas externas por acreditación de experiencia laboral. Finalmente, se ha aprovechado para actualizar toda normativa que aparece a lo largo de la memoria, así como también información institucional.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

1.2 - En cumplimiento del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se adscribe el máster al ámbito de conocimiento Ciencias del comportamiento y psicología.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

1.9 - Se ajusta el número de plazas a las plazas verificadas a partir del segundo año de implantación.

1.10 - Justificación del interés del título

Se sustituye el documento únicamente para adaptar la numeración del apartado, que en la plantilla de memoria anterior era el 2, y en la actual es el 1.10. No hay cambios en el contenido.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

1.11 - En cumplimiento del RD 822/2021, se añaden los objetivos formativos del máster.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

En cumplimiento del RD 822/2021, se añaden los perfiles fundamentales de egreso del máster.

9.1 - Responsable del título

Se actualiza

9.2 - Representante legal

Se actualiza

9.3 - Solicitante

Se actualiza

CRITERIO 2: RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

- El Consejo de Dirección de la UIB, en la sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2017, aprobó una directriz para que todos los títulos oficiales incluyan en sus planes de estudio la competencia transversal siguiente para dar cumplimiento al artículo 31.2 de la Ley 11/2016 del Parlamento de las Illes Balears: ?Comprender que cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto a los derechos fundamentales, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, el principio de accesibilidad universal y diseño para todas las personas y la protección medioambiental y de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.? Esta competencia transversal debe asignarse al TFM y, en su caso, a la Prácticas externas. También podrá asignarse a cualquier asignatura que, por su contenido, pueda guardar relación con el carácter de esta competencia. En caso del presente máster, se ha asignado al TFM y a la Prácticas externas.

CRITERIO 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

- Se elimina del apartado del Perfil de ingreso recomendado la recomendación de comprender el catalán, puesto que, al ser un idioma de impartición del máster, se ha incluido la acreditación del nivel de catalán como un requisito de admisión. Igualmente, se elimina del Perfil de ingreso recomendado la recomendación de estar en posesión de un nivel B2 de inglés, puesto que se incluye como un criterio de admisión a valorar. - Se actualiza considerablemente este apartado para adaptarlo: 1. al artículo 18 del Real Decreto 822/2021. 2. al Acuerdo Normativo 14423/2022, de 23 de marzo, por el cual se regula el acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de máster. 3. a la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología, en cuanto al perfil de los graduados en Psicología y cómo afecta éste a su acceso al máster, así como al procedimiento para permitir el acceso a los poseedores de títulos de Licenciado/Graduado en Psicología verificados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Orden CNU/1309/2018. 4. al acuerdo de la REACU de 15 de enero de 2020 - Se ha incluido como requisitos de admisión al máster la acreditación de un nivel B2 de castellano y catalán para los candidatos no nativos, puesto que ambos son idiomas de impartición del máster. - Se han actualizado los criterios de admisión al máster - Se actualiza la información sobre la posibilidad de cursar complementos formativos.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

-
- Se ha actualizado el apartado para adaptarlo al RD 822/2021. - Se ha actualizado la normativa de reconocimiento de créditos de la UIB. - Se elimina la posibilidad de reconocer las Prácticas externas por acreditación de experiencia laboral o profesional, puesto que el número de créditos de dicha asignatura (30 créditos) supera el 15% máximo que se permite reconocer en este ámbito (13,5 créditos). - Se añade información sobre el Procedimiento de adaptación por modificación de plan de estudios.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

- Se ha actualizado la información sobre planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida para incluirla en este apartado y adecuarla a la normativa vigente e información institucional vigente.

CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

- Se han reestructurado dos asignaturas de 6 créditos: - Evaluación y diagnóstico de niños, adolescentes y adultos (Módulo específico 1), y - La intervención en la psicopatología en niños, adolescentes y adultos (Módulo específico 2). Estas se han dividido en dos asignaturas cada una, dando lugar a cuatro asignaturas de 3 créditos: - Evaluación y diagnóstico en niños y adolescentes - Evaluación y diagnóstico en adultos - La intervención en la psicopatología en niños y adolescentes - La intervención en la psicopatología en adultos. - Se ha asignado la competencia transversal a la Prácticas externas y al TFM. - Se ha actualizado el apartado 4.1.d Coordinación académica (procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical) para adecuarlo a la normativa vigente. - Se ha actualizado la información del apartado 4.1.e Otras informaciones de interés para eliminar información sobre los idiomas de impartición del máster que ya aparece en sus respectivos apartados de la memoria. Módulo específico 1: - La asignatura Evaluación y diagnóstico de niños, adolescentes y adultos de 6 créditos, se reestructura en 2 asignaturas de 3 créditos: - Evaluación y diagnóstico en niños y adolescentes - Evaluación y diagnóstico en adultos Módulo específico 2: - la asignatura La intervención en la psicopatología en niños, adolescentes y adultos, de 6 créditos, se reestructura en dos asignaturas de 3 créditos: - La intervención en la psicopatología en niños y adolescentes - La intervención en la psicopatología en adultos. Módulo Prácticas externas: - Se ha corregido el carácter de la asignatura, de obligatorio a Prácticas externas. - Se ha asignado la competencia transversal a la Prácticas externas. - Se han asignado 10 horas a la nueva actividad formativa 6. Tutorías individualizadas para el desarrollo de las prácticas externas, que se han restado de la actividad formativa 3. Prácticas externas. Módulo TFM: - Se ha incluido información sobre la normativa vigente de aplicación del TFM. - Se ha asignado la competencia transversal al

TFM. - Se han asignado 2 horas a la nueva actividad formativa 7. Presentación y defensa del TFM - Se han asignado 8 horas a la nueva actividad formativa 8. Tutorías individualizadas para el desarrollo del TFM. - Se han restado 10 horas a la actividad formativa 2. Seminarios. - Se han pasado a la nueva actividad formativa 9. Elaboración del TFM las horas que tenía asignadas la 5. Estudio y trabajo individual. Se han actualizado los sistemas de evaluación de todos los módulos.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se han incluido 4 actividades formativas nuevas referidas a la Prácticas externas y al TFM: - 6. Tutorías individualizadas para el desarrollo de las prácticas externas. - 7. Presentación y defensa del TFM. - 8. Tutorías individualizadas para el desarrollo del TFM. - 9. Elaboración del TFM

4.3 - Sistemas de evaluación

Se ha hecho una revisión completa de los sistemas de evaluación, de la que se ha resuelto: 1. modificar el sistema de evaluación 3, de ?Trabajos/Informes (incluye memoria de prácticas y trabajo de fin de máster)? a ?Trabajos/Informes?. 2. Añadir los sistemas de evaluación: 7. Elaboración y redacción del TFM: revisión de la memoria escrita, 8. Ejecución y desarrollo del trabajo, 9. Memoria de prácticas externas: revisión de la memoria escrita teniendo en cuenta el aprovechamiento que el alumnado muestra de los conocimientos adquiridos durante la realización de sus prácticas externas, 10. Informe tutor/a del centro de prácticas.

CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

5.1 - Se ha actualizado el apartado para ofrecer información más detallada sobre el perfil del profesorado del máster y su adecuación con las asignaturas que imparten. 5.2 - Se ha actualizado el apartado.

CRITERIO 6: RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

6.1 - Se ha actualizado el apartado para ofrecer información más completa y detallada sobre los espacios donde se desarrolla el máster, así como el resto de los servicios e instalaciones disponibles para los alumnos, y las herramientas de tramitación, gestión y docencia en línea.

6.2 - Se añade información sobre la organización de las prácticas académicas externas. - También se actualiza la información sobre los convenios de prácticas. 6.3 - Se actualiza la información sobre la Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

CRITERIO 7: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

7.1 - Cronograma de implantación

Se completa el apartado. Se añade información sobre la implantación de la presente modificación.

CRITERIO 8: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace.

8.2 - Información pública

- Se actualiza la información sobre los Canales de difusión del máster del apartado por haber quedado obsoleta. - Se actualiza el apartado Apoyo a estudiantes matriculados para incluir información sobre ?Atención específica a los estudiantes extranjeros?.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado